

Reevaluación del cometido de la Cruz Roja

Primer intercambio de pareceres acerca de las recomendaciones del « Informe Tansley »

Para responder a un deseo expresado por muchas Sociedades nacionales, tuvo lugar, bajo la presidencia del señor A. Hay, presidente del CICR, un primer debate general acerca del Informe Final sobre la reevaluación del cometido de la Cruz Roja.

Tales deliberaciones, informales y muy animadas, permitieron que los representantes de unas cuarenta Sociedades nacionales intercambiasen puntos de vista referentes a este importante tema. Pueden resumirse así las correspondientes conclusiones:

Unas treinta Sociedades nacionales han respondido a un cuestionario Liga-CICR relativo al « Informe Tansley »; se invita, a las que todavía no lo han hecho, a que se pronuncien antes de finalizar el año en curso.

Si algunas Sociedades nacionales consideran que el contenido del « Informe Tansley » no justifica la inversión hecha, la mayoría juzga, sin embargo, que es un documento necesario y que logra su objetivo.

La casi totalidad, de las Sociedades nacionales que se han expresado, ha manifestado voluntad de participar en unas primeras deliberaciones detalladas sobre el « Informe Tansley » en reunión de Cruz Roja antes —es decir, en el Consejo de Delegados que se celebre el mes de octubre de 1977 en Bucarest— y después, con los Gobiernos, en la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja.

Por lo que respecta al fondo, las principales observaciones emitidas se refieren al cometido fundamental de la Cruz Roja, que, según el señor Tansley, es garantizar los socorros de urgencia, sobre una base de incondicionalidad y de imparcialidad, cuando y donde haya necesidad de protección y de asistencia, a causa de una catástrofe natural o de conflicto. La mayoría de quienes hicieron uso

de la palabra opinó que en el « Informe Tansley » no se tienen en cuenta suficientemente los servicios prestados a diario por las Sociedades nacionales a la comunidad en circunstancias normales.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBERNADORES DE LA LIGA

El Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja celebró, el mes pasado en Ginebra, una reunión extraordinaria dedicada exclusivamente a revisar los estatutos de la Liga. El CICR asistió como observador.

Algunos artículos del nuevo texto se refieren a la colaboración entre el CICR y la Liga; otros a temas que conciernen muy de cerca al CICR. Por ello, los proyectos de artículos, elaborados por la Comisión de revisión de los estatutos —nombrada el mes de noviembre de 1973 en Teherán— fueron transmitidos al CICR para que los estudiase; éste hizo cierto número de observaciones y sugerencias acerca de los artículos que le conciernen y la Comisión las tuvo en cuenta. El resultado de esta fructífera colaboración es la aprobación, casi por unanimidad, de dichos artículos. Reseñamos aquí lo principal:¹

En el artículo 3, que versa sobre la labor que compete a la Liga, dos párrafos se refieren al CICR. Se trata de los apartados *g*) y *h*) en que se puntualiza que la Liga tiene por cometido:

- g*) prestar auxilio a las víctimas de conflictos armados dentro de los límites de competencia asignados a la Liga como miembro de la Cruz Roja Internacional, de conformidad con los Acuerdos concertados con el CICR;
- h*) ayudar al CICR en el fomento y desarrollo del derecho internacional humanitario y colaborar con él en la divulgación de ese derecho y de los Principios de la Cruz Roja en las Sociedades nacionales.

La acción sobre el terreno

El párrafo *g*), acerca de las acciones asistenciales, confirma las ideas contenidas en el acuerdo de 1969, en que se describen y delimitan las actividades respectivas de las dos instituciones. Con tal acuerdo, la Liga y el CICR habían intentado armonizar sus actividades, particu-

¹ Los textos de los Estatutos de la Liga publicados aquí, no son definitivos respecto a la forma.